ALCALDÍA DE
LA VEGA
OFICINA DE CONTRATACIÓN

RESOLUCIÓN Nº. 032 DE 2025
(febrero 5)

"Por medio de la cual se aprueba una póliza"

EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATACION DE LA VEGA CUNDINAMARCA,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios.
2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de febrero 01 de 2024 desconcentró en la Oficina de Contratación, las facultades y competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas.
3. Que la doctora LIA MARIORY MORA MARIN, identificada con la Cédula de Ciudadanía Nº 21022249 de Tocancipá Cundinamarca cuenta con las facultades para realizar la aprobación de las garantías, en calidad de jefe de la Oficina de Contratación, según desconcentración de facultades realizada mediante Decreto No. 015 de febrero 01 de 2024 expedido por el Alcalde Municipal.
4. Que de acuerdo a la Adición y Prórroga 1 de la fecha 1 febrero 2025, para la ejecución del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 283 DE 2024, cuyo objeto es el MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL CURAL SECTOR BUTULU; LA VIA DE LA VEREDA UCRANIA SECTOR CASERIO Y LA VIA DE LA VEREDA CURAL SECTOR CASA GUADUA DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA., por un valor total de TRECIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO QUINCE PESOS CON CERO CENTAVOS ($ 398.480.115.00) M/CTE, con termino de duración de (02) meses y diez (10) dias apartir del acta de inicio. Se requiere de la aprobación de garantía única, constituida a favor del MUNICIPIO.
5. Que el contratista CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con C.C. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ, representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS), identificada con NIT. 900.976.357-7, aportó la actualización de la póliza que garantice:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, con posterioridad a la firma del contrato, el Contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad para su aprobación de acuerdo a la Adición y Prórroga 1 de la fecha 1 febrero 2025. Esta garantía tendrá las siguientes características:

a) CUMPLIMIENTO.Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo total de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con La ALCALDIA.
b) ESTABILIDAD Y CALIDAD de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción: Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia por cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras.

c) SALARIOS PRESTACIONES Y OBLIGACIONES LABORALES Y CONTRACTUALES: por el 5% del valor del contrato con vigencia igual al mismo y tres (3) años más.
d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por un valor de 200 SMMLV, por el término de duración del contrato. PARAGRAFO: Cuando por especiales circunstancias haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido, dicha póliza deberá ampliarse.

Que revisado los anexos que actualiza la póliza de cumplimiento No. 11-44-101241770 y de Responsabilidad Civil No. 11-40-101071234,de acuerdo a la Adición y Prórroga 1 de la fecha 1 febrero 2025, aportadas por el contratista y CARLOS ANDRES PINZON LOPEZ, identificado con C.C. No. 1.019.044.913 DE BOGOTÁ, representante legal de PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS (AASING SAS), identificada con NIT. No.900.976.357-7, se encuentra que éstas se ajustan a la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA 283 de 2024, se realiza verificación en la página oficial de Seguros del Estado.

Por lo anterior se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el anexo 4 de la póliza de garantía de Cumplimiento 11-44-101241770, expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" y de acuerdo a la Adición y Prórroga 1 de la fecha 1 febrero 2025 del CONTRATO DE OBRA No. 283 DE 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS ($ 139.468.040.25) M/CTE, y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/12/2024	13/06/2025	39.848.011.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES	04/12/2024	13/02/2028	19.924.005.75
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	03/02/2025	03/02/2030	79.696.023.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**139.468.040.25**

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el anexo 4 de la póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual No. "11-40-101071234" expedida por SEGUROS DEL ESTADO SA, con NIT. 860.009.578-6, en las condiciones y términos de la CLAUSULA VIGESIMA CUARTA "GARANTIAS" y de acuerdo a la Adición y Prórroga 1 de la fecha 1 febrero 2025 del CONTRATO DE OBRA No. 283 de 2024, cuyo valor total asegurado es la suma de DOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES

SETECIENTOS MIL PESOS CON CEROS CENTAVOS ($284.700.000.00) M/CTE y que corresponde a los siguientes amparos:

AMPARO	FECHA INICIO AMPARO	FECHA FINAL AMPARO	VALOR ASEGURADO
Responsabilidad Extracontractual	04/12/2024	13/02/2025	284.700.000.00
		VALOR TOTAL ASEGURADO	**284.700.000.00**

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE

Dada en la Alcaldía Municipal de La Vega Cundinamarca, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2025

LIA MARIORY MORA MARIN
Jefe de Oficina de Contratación
según delegación de facultades realizada mediante
Decreto No.015 de febrero 01 de 2024.

Proyectó: Viki Trinidad Camargo/Profesional Universitario
Revisó: Yeison Fabian Bohórquez Gómez/Profesional jurídica oficina de contratación.
Aprobó: Dra. Lia Mariory Mora Marin/Jefe Oficina de Contratación.